

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLIV

Número 2.224

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1969

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

22 de Mayo de 1969

321

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde acctal. de esta Ciudad

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Marcelino García Herrería, en nombre de MOBIL OIL DE CANARIAS S. A., permiso para realizar reformas en la Estación de Suministros de Carburante, sita en San Juan de Dios, e instalar un nuevo tanque subterráneo de diez mil litros de capacidad.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de Mayo de 1969.

Alfonso Sotelo Azorín.

322

Extracto de Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 7 de Mayo de 1969, que redacta el señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a los efectos señalados en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Primera

Se concede a la Junta de Cofradías una subvención; se accede a petición de don Claudio Pérez en relación con el edificio que construye en Falange Española, 26; se concede permiso a don Ernesto Jiménez para construcción de una terraza; a don Bernabé Ríos Trujillo para construcción de un horno giratorio metálico de panadería; se adjudica definitivamente las obras de reparaciones en el Grupo Escolar del Príncipe a don Rafael Pacheco.

Comisión Tercera

Queda pendiente para un mejor estudio la petición de nombramiento de un Conserje en el Príncipe Alfonso (Agrupación Escolar).

Comisión Sexta

Se acordó abonar honorarios al Ingeniero señor Sánchez Girón y aprobar presupuesto de arreglo de los jardines de la Ciudad.

Arquitecto

Son aprobadas certificaciones de obras.

Oficios

La Permanente queda enterada de escrito del señor Delegado del Gobierno dando las gracias por haber contribuido a la campaña próvivienda del humilde.

Cuentas

Son aprobadas por unanimidad.

Asuntos de Urgencia

Que pase a la Comisión 4.ª escrito de la Asociación Española de lucha contra el fuego comunicando fecha del V Congreso Nacional.

Se deniega petición de El Aabas Mohamed y Mohamed Tahar sobre procedencia de expedir permiso de trabajo.

Se acuerda conceder una prórroga de tres meses a don Miguel Navas para construcción del Grupo Escolar EG-10; igualmente se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto para anuncio de subasta de instalación eléctrica en el Real de la Feria.

El señor Varga-Machuca hace una exposición sobre la construcción de una residencia para estudiantes de Magisterio y se acuerda interesarse por dicho proyecto y tramitar en su caso, el oportuno expediente.

Igualmente se informa de petición de las Empresas de Autobuses sobre tarifas del servicio a la Comisión de Precios, así como a las condiciones impuestas para dicho aumento en los precios, de billetes.

Terminó la sesión a las 14,15 horas.

Ceuta, 9 de Mayo de 1969.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

DILIGENCIA.—Se designa para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada el día 14 del actual, se adoptó el acuerdo de aprobar el extracto de los acuerdos adoptados el día 7 del actual.

Ceuta, 16 de mayo de 1969.

El Secretario.

323

ALCALDIA

Normas que regirán para la Circulación y Aparcamiento de vehículos el próximo domingo día 1 de Junio, con motivo de celebrarse el Desfile conmemorativo del XXX aniversario de la Victoria.

APARCAMIENTO Y CIRCULACION

Aparcamiento.—Se prohíbe el aparcamiento de toda clase de vehículos en los lugares siguientes:

Desde las 8 horas 30 minutos

Cuesta de Otero.

Carretera de Benítez, desde el Puente del Cristo hasta el cruce con la Avda. del Ejército.

Avenida del Ejército.

Carretera de la Hípica.

Carretera del Muelle Cañonero Dato, desde el Garaje Africa hasta el cruce con la Ctra. de la Puntilla.

Calle de S. Juan de Dios y Enrique el Navegante.

Avenida de Africa, desde la P. del Campo hasta Instituto.

Desde las 10,00 horas.

Muelles España y Dato, en su totalidad.

Circulación

Restricciones.—Se restringirá la circulación, en lo posible, por los tramos que se indican a continuación con objeto de facilitar el tránsito de las columnas motorizadas que concurren a la Parada.

A partir de las 9,00 horas.

Cuesta de Otero.

Carretera de Benítez, desde las P. del Campo hasta el Cruce con la Avenida del Ejército.

Avenida del Ejército.

Calle de Enrique el Navegante y S. Juan de Dios.

Prohibiciones

Se prohíbe la circulación, hasta la terminación del Desfile, por los tramos que se indican a continuación:

A partir de las 9,00 horas.

Carretera de la Hípica.

Carretera de Benítez, desde el cruce con la Avenida de Otero hasta el Cruce con la Avda. del Ejército.

Muelle Cañonero Dato, desde el Garaje Africa hasta el cruce con la carretera de la Puntilla.

A partir de las 10,00 horas 45 minutos.

Calle del General Franco-Edrissis-Rampa de acceso al Muelle España.

Avenida de González Tablas.

Tramo del Muelle Cañonero Dato, desde el Garaje Africa hasta la rampa de acceso al Muelle España.

Previsiones para la circulación

Se permitirá el paso, aunque la circulación se encuentre cortada a los siguientes vehículos:

De Autoridades Militares y Civiles.

De Oficiales de Estado Mayor.

De los Servicios de Urgencia: Ambulancias, Policía, Bomberos y Médicos.

Lo que se hace público para su cumplimiento y demás efectos.

Ceuta, 21 de mayo de 1969.

El Alcalde-Presidente,
José Zurrón Rodríguez.

Ministerio de la Gobernación

Delegación Gubernativa

Convocatoria de exámenes para Operadores de Cabina en locales de espectáculos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 4 de Junio de 1965, (B. O. del Estado de 19 de Junio de 1965), y a petición del Sindicato Provincial del Espectáculo, se convoca en la Zona Sur, cuya capital es Sevilla, y que comprende las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaén, Almería, Cádiz, Huelva, Granada y las Plazas de Ceuta y Melilla, exámenes para Operadores de Cabina en los locales de espectáculos, con arreglo a las normas que se dictan a continuación.

1.º—Las solicitudes de examen se dirigirán al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Sevilla, dentro del plazo de treinta días a partir del de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión.
- c) Certificación del Registro Civil de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o Guardia Civil de la localidad donde resida.

f) Tres fotografías tamaño carnet.
Asimismo, para poder tomar parte en los exámenes de esta Zona, los aspirantes acreditarán su condición de residentes en cualquiera de las provincias que forman parte de la misma.

2.º—Los derechos de inscripción serán de 100 pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos del Gobierno Civil de Sevilla, y los que residan fuera de la capital podrán remitir dicho importe por giro postal.

3.º—La calificación de los ejercicios se hará por el Tribunal por medio de las puntuaciones concedidas para cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una calificación media de cinco puntos para pasar al siguiente. Las actas de exáme-

nes, serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

4.º—Oportunamente se aplicarán las listas de admitidos a exámenes indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de los Gobiernos Civiles y Sindicatos Provinciales del Espectáculo de esta Zona Sur. Teniendo en cuenta el desplazamiento a la capital donde se celebrarán los exámenes de aquellos aspirantes que residan fuera de esta, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

5.º—El día anterior al que corresponda el examen, incluso el mismo día, si ello fuera posible, deberá el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos del Gobierno Civil, el recibo de pago de derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

6.º—El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros.

Don Mario López Rodríguez, Vocal de la Comisión Delegada de Acción Cultural, que actuará como Presidente; don José María Buzón Ruiz, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria; don Cristóbal Rodríguez González, Ingeniero de la Delegación de Industria; don Francisco Zapata Caro y don Leoncio Sánchez Carballo, designados por el Sindicato Provincial del Espectáculo de Sevilla y don Juan Marín Ruiz de Ojeda, Inspector del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

7.º—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que a continuación se inserta: y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de futuros Operadores.

Cuestionario de nociones generales de reproducción, de Cinematografía y Electricidad

Papeleta 1

El ojo humano—Constitución de un sistema de proyección-esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad—Arcos en corriente continúa.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida.—Auto-inducción é inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: sus aplicaciones.

Concepto de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El corno o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa del crater y la apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y propagación.—Intensidad sonora: unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película, tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película.—Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie shunt, alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo: orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de Campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La cédula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Auto-transformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistema de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color; distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas.—Aparatos empleados y cuidados del manejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden de referencia.

Sevilla, 6 de Mayo de 1969.

El Gobernador Civil,

325

Comandancia Militar de Marina de Ceuta**REQUISITORIA**

Mariano Roldán Martínez, hijo de Mariano y de Dolores, natural de Ceuta, provincia de Cádiz de 20 años de edad, estado soltero, profesión marinero, con domicilio últimamente en Ceuta c/. Manzanera Grupo 13, encartado por delito de falta de incorporación a filas, Expediente Judicial núm. 6 de 1969, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, 26 - 1.º, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, a 13 de mayo de 1969

El Comandante Juez Instructor,
Rafael Domínguez Arias.

326

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta**Cédula de Citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos incidentales de pobreza promovidos por doña María del Carmen Nieto Santiago, contra don Juan Santiago Martín, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia que en lo esencial, dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a vein-

titres de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña María del Carmen Nieto Santiago, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ceuta, con domicilio en Patio Castillo, 9, dirigida por el Letrado don Manuel Moro Montero, sobre que se la declara pobre en sentido legal para litigar contra su esposo don Juan Santiago Martín, declarado en rebeldía, y en los que sido parte el señor Abogado del Estado, y ...RESULTANDO ...CONSIDERANDO ...FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre a doña María del Carmen Nieto Santiago, para litigar contra su esposo don Juan Santiago Martín, en medidas provisionales de separación de mujer casada, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicios de lo dispuesto en los arts. 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Villar Padín.—PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario Judicial, doy fé.—Mata Estevez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Santiago Martín, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.

José Villar Padín.

327

Juzgado Municipal de Ceuta**Cédula de Notificación**

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 198 de 1969 sobre hurto, ha acordado notificar a Yelul Ahmed Ayadi, de 33 años, casado, natural de Larache (Marruecos), hijo de Ahmed y de Mina, jornalero, domiciliado en el lugar de su naturaleza, Barrio Nuevo, junto a la Fuente, y a Abselam Mohamed Tayeb, de 54 años, casado, natural de Larache, hijo de Mohamed y de Mennana, jornalero, con domicilio en la kabila de Muley Hamo (Marruecos) la sentencia dictada con fecha ocho del actual, y que contiene el fallo del te-

nor literal siguiente: FALLO: Que debo condenar y condeno a Yelul Ahmed Ayadi y a Abselam Ahmed Tayeb, como autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas, abonándoseles para el cumplimiento de esta pena, los tres días que han estado privados de libertad. Notifíquese esta resolución a los acusados por cédula en el «Boletín Oficial» de la Ciudad y entreguense definitivamente a los perjudicados los objetos hurtados y que obran en su poder, definitivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado»..

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 8 de mayo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

328

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 291 de 1969 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Mesati Kaddur, de 31 años, casado, vendedor, hijo de Kaddur y de Menna, natural del Rif (Marruecos) y vecino de Castillejos (Marruecos) la sentencia dictada con fecha 12 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed

Mesati Kaddur, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, que será notificada al acusado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Barrachina.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 12 de mayo de 1969.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

329

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

SUBASTA

En el Boletín Oficial del Estado núm. 119, de fecha 19 de los corrientes, se inserta anuncio para contratar, mediante subasta, las obras de reparación total del Grupo Escolar «Convoy de la Victoria», de esta Ciudad.

Tipo de licitación: 1.393.057,76 pesetas.

Fianza provisional: 27.860 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las 12 horas del día 12 del mes de junio próximo.

Informes: En el Negociado 3.º de la Secretaría General.

Ceuta 22 de mayo de 1969.

El Alcalde,
José Zurrón Rodríguez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al CUATRO % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» TRES Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Escolares	» DOS Y MEDIO % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés
Cuentas Ahorro Vivienda	» CINCO % Interés
Cuentas Ahorro Bursátil	» CUATRO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

1910

Boletín Oficial

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.
